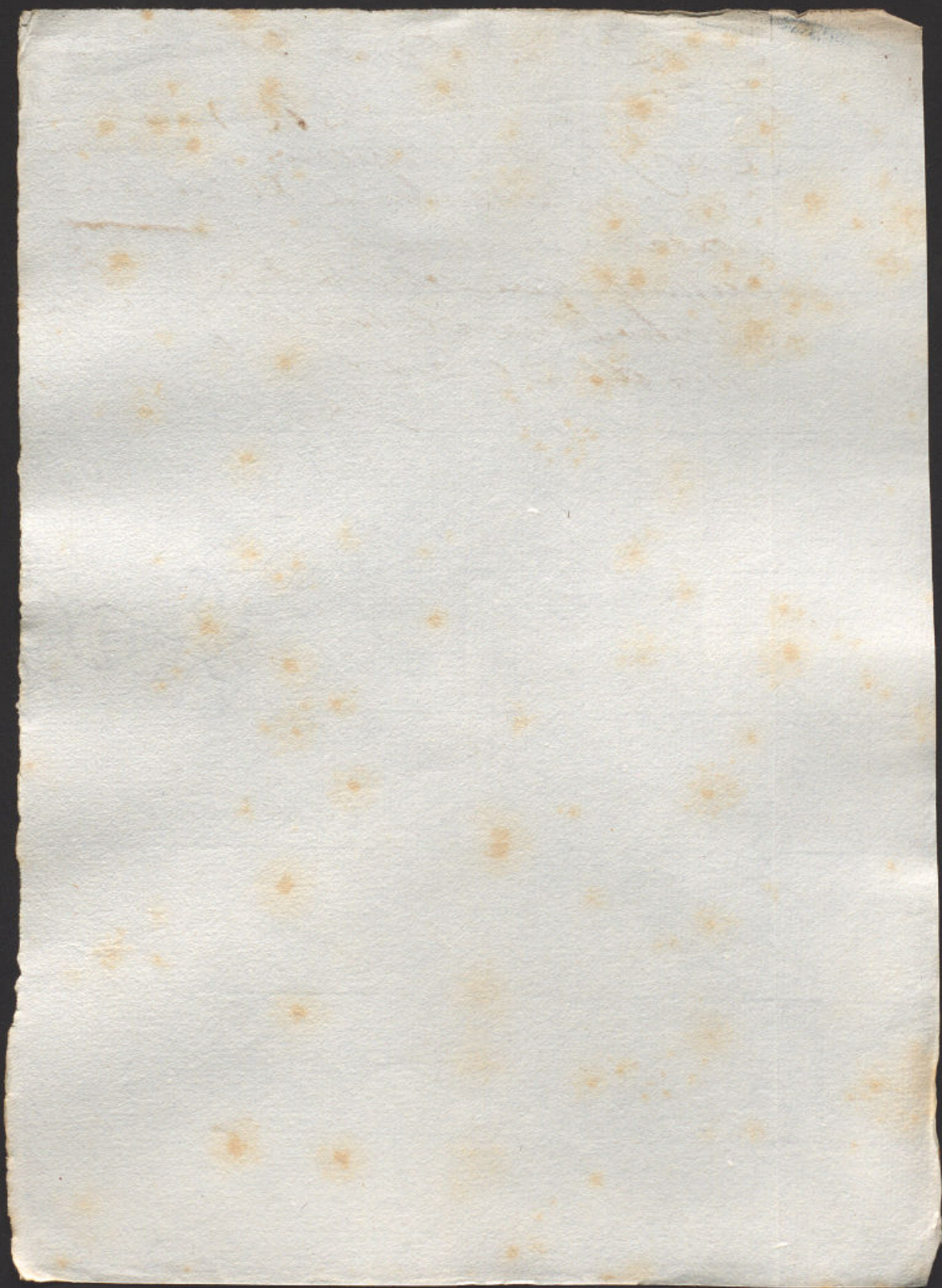


Oficios de Son Servida
del Dr. D. Juan Literas.
y d los Facultativos Miguel Casanovi.
Mariano Morey.
Pedro Cove Sureda.
Ignacio Sureda.
Jayme Vabot.
y d los Religiosos, y varias
particulares.

Al Sr Presidente de
la Junta Superior de Sa-
nidad,

Palma

A D^o D. Pedro Francisco
P^{ro} 27^o de
La Junta Superior en vista
de su oficio Memorial del 21 ha
acordado concederle el primer
permiso que solicita & parará
nada en el Barco que ex
dusca al Dr. Pizarro.
D^o



1. Son Servera A. de Junio de 1820

M. I. S. S. Religiosos Sacramental del R. Obisporado
de Santa Cruz Fr. Sebastian Segui Fr. Domingo
Tong Fr. Bartolome Duran Fr. Fr. Moll y Fr. Jose
Galli acompañados de un lego Fr. Juan Vazquez que
voluntariamente hemos venido a visitar la inf.
lice habitante de esa Villa para dar cuenta de
lo que se va haciendo todo lo que para en
ella: y si bien es verdad que no le podemos dar cuenta
de lo anterior a nuestro arribo que fue dia 2. del cor-
riente Cuyo el P. Segui que ya vino el 2. T. ala
una y media de la noche del venido Mayo por agu-
dar al Vic. en la administracion de la Sacramental
y este se encaso en Alta el mismo dia en titulo de
enfermo de donde si ha buuelto permanece aun sin
ejercicio de su oficio con el mismo titulo no obsta-
te queremos informarle de lo que vemos y nos vis-
to diciendole que el P. Segui no lo hizo por haver en-
do solo y continuamente ocupado en el oficio pastoral.
Nuestra abitaion es la casa del Sr. Juan Moll
la qual por ser casaca y desocupada nos destino el
M. I. Ayuntamiento de este Pueblo, quien no pro-

vez de todo lo que puede y con mucha actividad y zelo.
Tuviémos que entrar en ella por la ventana del comedor
de orden del mismo Ayuntamiento por no tener las
llaves y haber calado desde las 6 a las 8 y media de
la tarde por falta de alojamiento; pero poco después
informado el apoderado del Dueño de la Casa, nos
franqueó espontáneamente las llaves y cuanto en
ella había; bien que nosotros no abusamos de su franquea
solo tomamos por nuestros sustento los recursos que
faltan al dicho Ayuntamiento y con la precaución
de notarlo en una lista por la indemnización de quien
corresponde.

Pasemos al estado o situación de los habitantes. Ayer
3. que fue el primero, que empezamos a asistir a
nuestro hermano el P. Seguí en la administración de
los sacramentos, fueron 22. los enfermos que recibie-
ron el de la Penitencia y oler santo, y de estos 12. el
Vialico. Hoy 4. por la mañana tenemos sacramentados
8. De los muertos no se puede ^{dar} exacta relación pero
son muchos.

S. P. este Pueblo se halla en el mayor apuro por
las circunstancias indicadas y espera de V. S. interponer

para su protección y zelo para remediar en lo po-
sible estas calamidades.

De V. S. a V. S. m. a.

Los mencionados Religiosos arriba expresados.

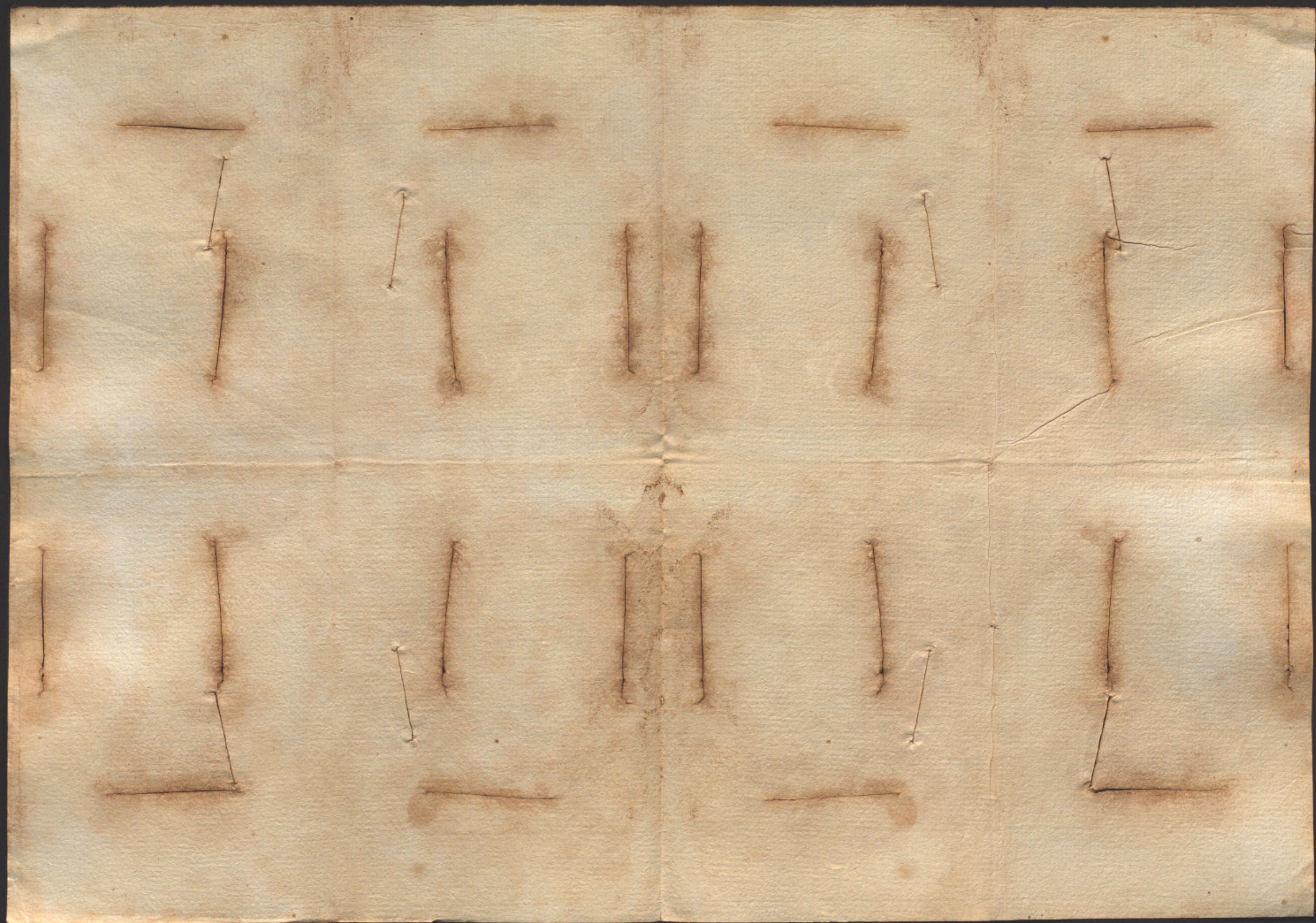
18
Muy Mdo. Sr. Inspector
Gen^l del Cordón de Caridad.

Por haberse contraviado según
noticia que tengo & hoy el acce-
to que firmé á favor de V. S.
al 4. del que rige de la Caridad
de 126^a 878. remito á V. S. el
que acompaño siendo por el
ningun valor al encontrarse
el primero.

Por lo que á V. S. m. S. con
licencia y Junio 6 de 1820.

Josef Maria Cuadras, P^{ro} y Vic^o

Don Josef Ferrer Inspector
Gen^l del Cordón de Caridad.



Son Serrera 6. Junio de 1820.

Sr. Inspector Gl. del Orden de la sanidad

Muy Sr. mio: los Rel.^{os} Obis.^{os} del de Alta Fe. Sebastian Segui Fr. Domingo Toly, Fr. Bartolome Duran, Fr. Jose Mall, Fr. Jose Gali, y Fr. Juan Vaquer, por hemos llenado de gozo al recibir la Carta de V. con fecha del 5. corriente en la que nos anima continuar la tarea que voluntariamente emprendimos, por el subsidio de estos infelices habitantes. Nos sabe mal no poder cerciorarle de lo anterior a nuestro arribo que fue dia 2. del mismo abas 6. de la tarde. Salvo el P. Segui, que ya los asistia de Parroco desde el 27. Mayo venido, pero como era solo, y tantas las ocupaciones, no pudo entretenerse en numerar, ni los que oleaba, ni los que fallecian. Nosotros hemos tomado el medio de notar solo los oleados, y esto diariamente, por inferir de alguna manera los que fallecen. Es imposible Sr. numerar de fijo los muertos, por razon que los muy distantes del Pueblo los entierran en el campo, y los de cerca en el Cementerio.

Damos pues relacion a V. que dia 3. fueron 22. los oleados. Dia 4. fueron 14. Dia 5. fueron 15. Y hoy que contamos 6. y estamos abas once de la mañana son 12. los oleados. En enviar el dinero, y demas socorros, somos de parecer los embte al M. J. Ayuntamiento de ese Pueblo, pues vemos en el miembros zelosos y activos en remediar (en quanto puede) las necesidades de los desgraciados. Las 126. M. 8. 4. 8. que dice ha remitido al Sr. Vic. de ese lugar, tenemos noticia las ha recibido, pero no sabemos si ha embiado recibo. Tengamos por escusado pintar el temor, el aturdimiento, y el espanto de esa gente. Sin

medico, sin cirujano, solo confian en Dios, en la caridad de todos
los Mallorquines, y en el zelo activo de V. y demas personas au-
torizadas por auxiliarlos. En quanto al medico Pasqual el mismo
dix que llegamos á esa, dicen que se fugo, y nosotros aun no lo he-
mos visto. Nada mas tenemos que decirle, sino que nos encomienda
a Dios de quien depende todo bien.

D^a. G^a. a V. M^a. A^a.

Los Religiosos Obis^{os} arriba expresados.

P. D. ahora mismo once y quarto de la mañana ha llegado
el Medico Pasqual, y el Medico y Cirujano Pedro Sureda,
y actualmente hacen visita general a todos los enfermos.

San. Severa 8. de Junio de 1820.

Los 6. Religiosos Obis^{os} del de Anta moradores en
ese Lugar, contestan ala de V. con fecha del 5. dicen-
dole haberse enterado de la Carta de S. Antonio Cerre-
ra relativa alas providencias debe tomar el Ayuntamiento
por cortar el mal de epidemia, y precaver no se estienda
a los demas Pueblos de la Isla: y le exponen haber echo en-
tender a este las ventajas que resultarian si se ponen en
ejecucion; pues por dicho fin 3. de nosotros hemos recorri-
do las parroquias, animando a todos no desmayen en tan
saludable empresa; no tengan dificultad en quemar todos
los vestidos, y muebles que hayan rosado con alguno de los
epidemiados; y que si necesitan de algo, sea carne, vino,
vinagre, aguardiente etc. lo digan que todo se les sumi-
nistrara. Asi mismo le dicen, como el Ayuntamiento
ha puesto ya en obra el enterar los muertos por medio
de algunos ombres, que con sus instrumentos ponen los ca-
daveres dentro de un cano, y con los mismos sacan los ves-
tidos y muebles inficionados sin tocar ni uno ni otro; los
llevan fuera de la Casa al ayre descubierto o libre; les pe-
gan fuego; meten cal viva en la Casa; y los muertos son
llevados al Cementerio en donde se les mete dentro una
arquilla de 8. a 9. palmos de alto, se encamisaron de cal
viva, y encima desta tierra asta la cara del suelo.

Con quanto a los vestidos encaxados y los guantes, que nos dice ha dispuesto la Junta Sup^a de sanidad, se nos remiten, nos ha llenado de gozo, al ver quanto se interesa por conservar nuestra salud: pero hallamos prudente advertir que entre los 6. vestidos, haya uno mas alto por el P. Domingo por ser este de una estatura superior alla regular.

Los enfermos, que han recibido el Oleo Santo desde 4. del corriente hasta hoy inclusive son en numero - 68.
A saber Dia 4.

Dia 4. - - - - - 14.

Dia 5. - - - - - 15.

Dia 6. - - - - - 20.

Dia 7. - - - - - 9.

Dia 8. (somos las 11. de la mañana) - - - - 10.

Suman - 68.

S^a nada mas tenemos que decirle, sino que le agradecemos sumamente la recomendacion que nos promete ^{con}acer-
nos por el Ill^{mo} S^o Obispo; de cuyas oraciones y de todo ^{las de} el Pueblo, esperamos la aplacacion de la S^a Justicia.

D^a G^{de} a V. S. m^{te} as.

Los Religiosos Obis^{tes} de San Servera.

M. M. I. S. Quete Politico de Mallorca.

M. Y. S.

En virtud de la de V. S. del
 Mayo proximo pasado en
 q. me dice quedo elegido
 por era Junta Supra de
 Sanidad para residir en
 el clero e facultativo en
 el campam^{to}. e la Villa
 de San Serrera, el 30 del
 mismo mes me trasladé
 á este pueblo, y desde el siete
 del ultimo Junio residí en
 su campam^{to}. e San San
 di. Sin embargo de haber
 solicitado pasar al cam
 pam^{to}. e Antio al interi
 or de la misma Villa para
 los fines q. en D. de expresa
 do Junio evidenció á V. S.,
 y haber V. S. declarado
 justa y fundada aquella

mi solicitud, el Sr. Inspector
q. D. José Lorenzo en 13
del nominado junio me di-
e, oficio a este Alcalde y
comisionado de la Junta su-
pon q. solo podre separar
me de este pueblo quan-
do mi permanencia en
el fuere dispensable.

Ni el Alcalde ni comisio-
nado me han ofendido ni
dispensable mi perma-
nencia en este pueblo o
campamento, por cuyo
motivo no he dejado de
residir en el.

En vista de lo expuesto,
de tener mi casa tapada,
mi muger y tres hijos mu-
ertos, y cuatro q. probable-
mente sean victimas
de la epidemia como los
exmonos, de no tener
mas ropa q. la q. llevo

sobre de mi mismo, de no
poder hacer uso de ningun-
a de mis propiedades,
y de no poder de sueldo
determinado, me veo con
la precision de decir a V.
S. como lo hago, se sirva
destinarme mensual-
mente el q. bien le
pareciere, esperando se
servirá decirme el ti-
empo q. debere percibirlo
en caso de tener una
Junta supra la bondad
de señalarlo
D. q. a V. S. m. d. o. cam-
pamento de San Jordiz
de Julio de 1820

Ignacio Sandoz

M. y S. Jefe Político de esta Prov. y Pres. de la Junta de Sanidad
de la misma

Parte del Ayuntamiento
to, y a la Junta de Sani-
dad Comisionados para es-
tablecer el adelantami-
ento, y buen orden de la
Ejecucion del plan, o es-
tablecimiento Sanitario
que V. S. tuvo a bien re-
mitirnos a fin de extirpar
la desoladora Epidemia
reinarase en Conservera
; Contoda agresuracion, des-
de este puerto debemos
manifestar a V. S. el
continuado zelo con que
el D. D.º Mariano
Unos, esta sacrificando
su vida en beneficio de
la humanidad doliente
y el decidido interés con que
visita a los desgracia-
dos enfermos, y ordena

en todos los puntos las
mas exactas precau-
ciones sanitarias; no conten-
tándose en los manifiesto-
ros servicios, y en el exa-
to desempeño de especu-
lar la facultad de Me-
dicina, y Cirujia; Si tan-
bien el mismo se ha
ofrecido a pasar en co-
mision a recorrer todos
los demas puntos o Bar-
racas del antiguo Cam-
pamento, y admitido con
grande aplauso su fre-
cuencia, y ha visto su
actividad, y notorio inte-
res en el modo de persua-
dir con una buena mo-
ralidad a aquel paisano
que lo consiente, y se
era la ejecucion del plan
remittido por V. S.
y atendiendo al buen
modo de proceder, y dis-

tinguido merito del Ci-
vado Profesor nos ha
parecido el recomendar
a esta Superioridad los
recomendables servicios
que merece, y nosotros mi-
mos conmovidos de satis-
faccion damos a V. S.
las mas rendidas gra-
cias de haver nos comi-
cionado a este bene-
rito facultativo, que no
dudamos segun su deci-
dido interes en la asis-
tencia facultativa, que
demuestra a los des-
graciados apesadados,
y en todos los demas
xamos de Sanidad,
su nombre, nos ser-
vira de una eterna

y laudable memoria
Dios de V. S. m.
a. Alampamento
a las Planas & Son
Severa - 3 Julio de
1820.

Miguel Velazquez

Alm. de San Juan de los Rios
p. m. de San Juan de los Rios
R. m. de San Juan de los Rios
Sevilla de San Juan de los Rios

Dr. Jayme Nebot

Sres. Presidente, y Vocales de la Junta Sup. de San Juan

M. J. S.

Quedo enterado del oficio
del 4 del actual en que
me dice sobre la solicitud
echa por mi hijo D.ⁿ Se-
rafin Nebot en que soli-
cita incorporarse con mi go-
a fin de practicar el ramo
de Medicina como practica-
re en ella; Seria de
mi mayor satisfaccion
el admitir la generosi-
dad de el si en este cam-
pamento serviese de algu-
na utilidad en beneficio
de los desgraciados ha-
bitantes, Pues Por lo que

compere a las enferme-
dades reinantes, se ne-
cesitan de diestros fa-
cultativos, y bien xadica.
en el ramo de practica
y no del suplicante, que
solo obtiene un año de
estudios en esta facultad.
Por lo que apretis infinito
el aviso de V. S. antes
de la admision de la soli-
citud de mi hijo. y no dude
V. S. que luego que concide
se su corta utilidad en esta
le dare aviso para que
si acaso se sirva admitir
su ofrecimiento. Dios pde a
V. S. m.º a.º. Campamen-
to de Barracas a Son. Sea
vera 6 Julio 1820.

D.º Jayme Nebot

Señores Presidente, y Vocales de la Junta Sup.º de Sanidad.

M. J. S.

En vista de la innecesidad de
mi permanencia en este
campamento, y que segun
relacion de este Alcalde
queda ya V. S. informado, es
pero se servirá esa Junta
Superior. dar me el destino a
otro pueblo de los contagi-
dos, ofreciendo a la misma
cortar el contagio del a que
fuere destinado, dentro de
un mes, a cuarenta dias por
medio del acceyte, y de las
leyes sanitarias q. al efec-
to dictaria considerando
seria casi indispensable pa-
ra la ejecucion de ella la
asistencia de un coman-
dante de armas como

Dⁿ Pasqual Saco

D. of. a V. l. m. d. Cam
pamento de Son Servera

14 de Julio de 1820

Ygnacio Surroca

M. F. S. Jefe Politico de esta Provincia Presnte de la
Junta Supor de Sanidad de la misma

8.
M. Y. S.

En virtud del oficio de 20 de los
corrientes en q. me dice es
te Alcalde constital. por el
orden de era junta sup^{or}
à la villa de Atà à fin
de poner en planta el me
todo q. se ha observado
en esta de son servera pa
ra la curacion del bubon
en 21 de los mismos de de
el cordon solista la entra
da à dicha villa de Atà
y con fecha del mismo
21 aquella diputacion de
sanidad por medio de la
pres^{nte} el comendador
Bañals me dice lo requi
ente En vista del ofo
q. le para à V. el Alcalde
constat. de son servera
con fecha de 20 del actual

devo decir á V. q. la junta
superior de Sanidad toda
via no ha oficiado nada
á esta diputacion rela-
tivamente al trasporo de
V. de ese campamento
á esta Villa de Atlix,
sin cuyo requisito no se le
puede permitir á V. la
entrada, y haun con el
hoy mucho q. debo por
tener V. su precedencia
de un pueblo infestado
lo q. comunico á V. para
su inteligencia: con la
advertencia de q. si se
atreve V. á pasar los li-
mites del cordón estable-
cido entre son severa
y Atlix, ó á introducir
se sea por el conducto q.
fuere en este termino
sin expresa licencia de
esta diputacion de

Sanidad será V. castigado
sin demora con todo
el rigor de las leyes sa-
nitarias vigentes en
el dia.)) Desde este
campamento oficie á es-
te Alkalde quanto me
dice Barrios en el pre-
incerto of. y lo estero al
conocimiento de V. S.
á fin de q. se sirva esa
superior junta disponer
lo q. tenga por conve-
niente, esperando no me
tendra ocioso en este at-
tendiendo á lo expuesto
en 14 de este mes, y á q.
mis decaos son de conti-
nuar el servicio mien-
tras exista el bubon
en esta Isla

D. of. á V. S. m. ad.
Campamento de

Son Seivera 22 de Ju
lio de 1820

Ignacio Sureda

M. y S. Dn. Guillermo de Montis Gef. Politico de
esta Prova y Presdt. de la Junta sup.^a de sanidad
de la misma

M. Y. S.

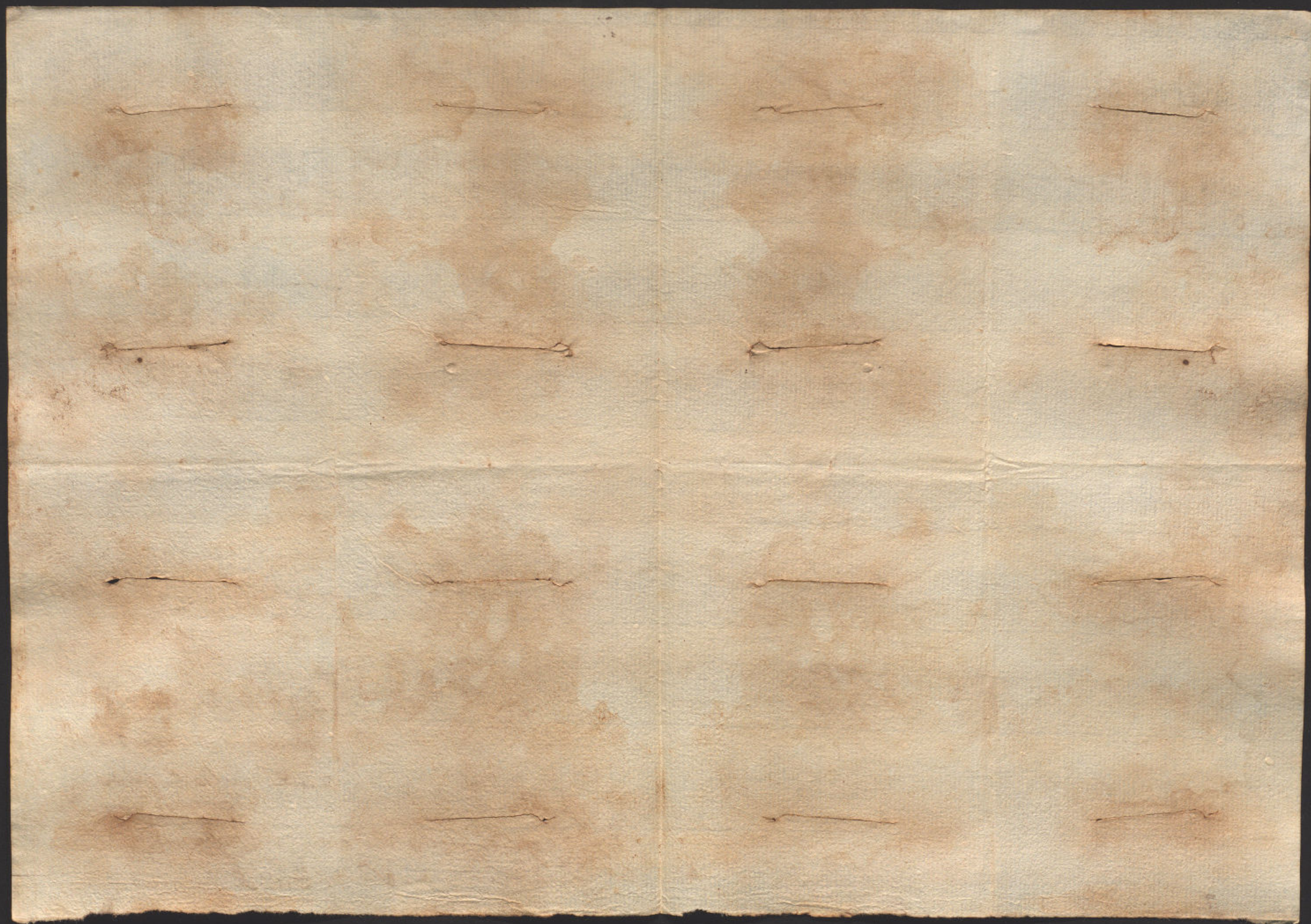
El día de ayer recibí
la d. V. d. de 20 de este mes
y la copia de los artículos
los presentados por la
sección facultativa q.
aprobo en Junta sup.
a los q. no puedo dar cum-
plimiento mientras no
se me de entrada al ter-
mino de Abta. lo q. se
me negó como había vi-
to V. d. por lo q. le tengo
oficiado

D. q. a V. d. m. d. cam-
pamento de Sonora

24 de Julio de 1820

Ignacio Sureda

M. Y. S. jefe Político de esta Provincia Presnte de
la Junta sup. de la ciudad de la misma

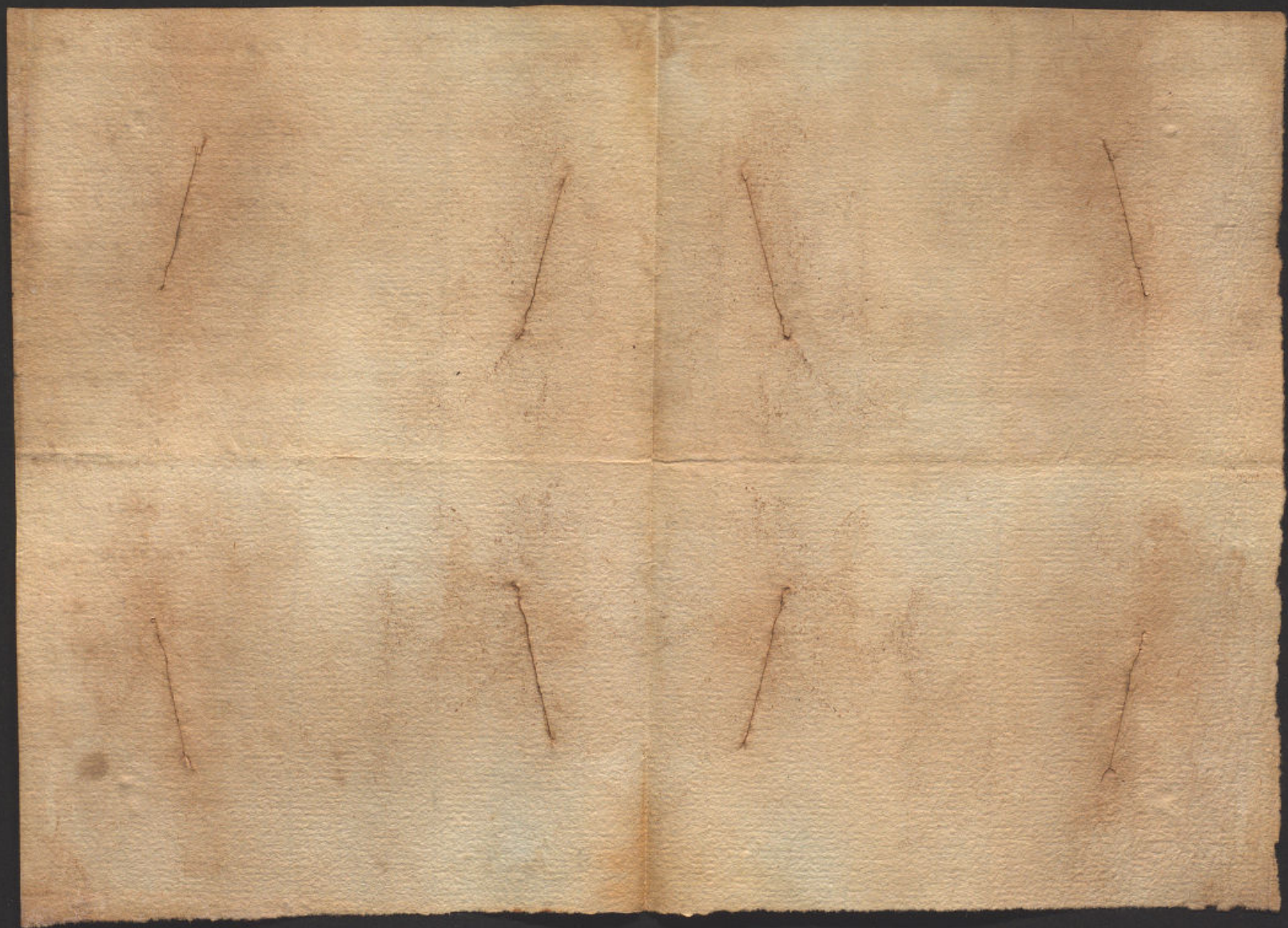


7
Compt^{to} de don seaveru 26 de
Julio de 1420

Mi estimado hy. Pedro Conz. na
ciencia tuya y hasta hoy no he
podido escribirte por falta de pa
per. Estoy bueno y en esta ya ha
se doce dias q. no he enforma
do ni de que del contagio. Hasta
no se como lo para, solo se por
relacion q. ya cuenta 1700 perso
nas q. se fueron al otro mundo.
Pienso pasar alla de medio muy
pronto. Sirva esta tambien
para su exorno Ivan de uien
dian recibi el vestido y zapatos.
encomendame a di.

tuyo y
Jm. Sureda

Difinida Pedro Conz



M. Y. L.

A fin de q. la diputacion
de sanidad de Anta se in-
viere diporez no se me in-
pidiere el transito de esta
a aquel distrito para en
a desempeñar la comision
q. era superior junta de sa-
nidad me ha confiado con
fecha de 26 de este mes le
oficié lo que la misma su-
perior junta me dice
con fecha de 26 del mis-
mo; y con la del dia de
hoy la expresada diputa-
cion me dice lo siguiente
1) En vista del oficio de v. fe-
cha del 26 del actual, le
digo q. por ahora no se
le puede dar a v. entra-
da en este termino, y si
se atreve v. a entrar sin
q. esta diputacion de
sanidad le de la orden

será v. castigado con todas
las leyes sanitarias q. rigen en el diaz
Lo que comunico á V. S.
para la inteligencia de
esa superior Junta: es
perando se servirá la
misma Decime en don
de devo residir, y de que
devo subsistir

D. J. á V. S. m. d. s. campa
mento de Son Servera
29 de Julio de 1820

Ignacio Sureda

P. D.

Hago presente á V. S. q. desde
el dia 30 de Mayo ultimo has
ta el presente solo he per
cibido treinta y ocho duros
q. me suministró este
Ayuntamiento

M. J. S. Jefe Político de esta Provincia Presd.
de la Junta Sup.^a de Sanidad de la misma

M. J. L.

Confesado el 29 de Julio
 ultimo de J. a V. q. la di-
 putacion e sonidad de
 esta me oficia con la
 misma lo siguiente, En
 vista del oficio de V. fe-
 cha del 26 del actual
 le digo: q. por ahora
 no se le puede dar a
 entrada en este ter-
 mino, y si se atiene V.
 a entrar sin q. esta di-
 putacion e sonidad le
 de la orden sera V. con-
 tado con todo el rigor
 de las leyes penitorias
 q. rigen en el dia, y
 dicho dia dije la en-
 trada a aquel pueblo
 habiendolo ya admitido
 el 26 de dicho mes y do
 a fin de plantar en

aquel pueblo el sistema
curativo q. se ha obser-
vado en son sereno.
por cuyo motivo espero
dejare á V. S. L. estranas
no me haya haun tras-
lado á Atá.

Mañana por mediad
oficio en el q. insertare
lo q. V. S. me dice con
fecha de 30 L. nomi-
nado Julio bolvere á
dictar la entrada
á la expresada villa
y sede la misma sede
este comprobante dire

P. D.

Advierto á V. S. q. cada vez á V. S. el resultado.
q. me ha mandado V. S. pa D. q. á V. S. m. d. p. cam-
sar á Atá, le pedí la pamento de son sen-
entrada á aquella villa. vera 1.º de Agosto de
y siempre se me ha re-
gado, como puede V. S. ver
por lo q. le tengo ofiado.

1620

José Ignacio Sureda

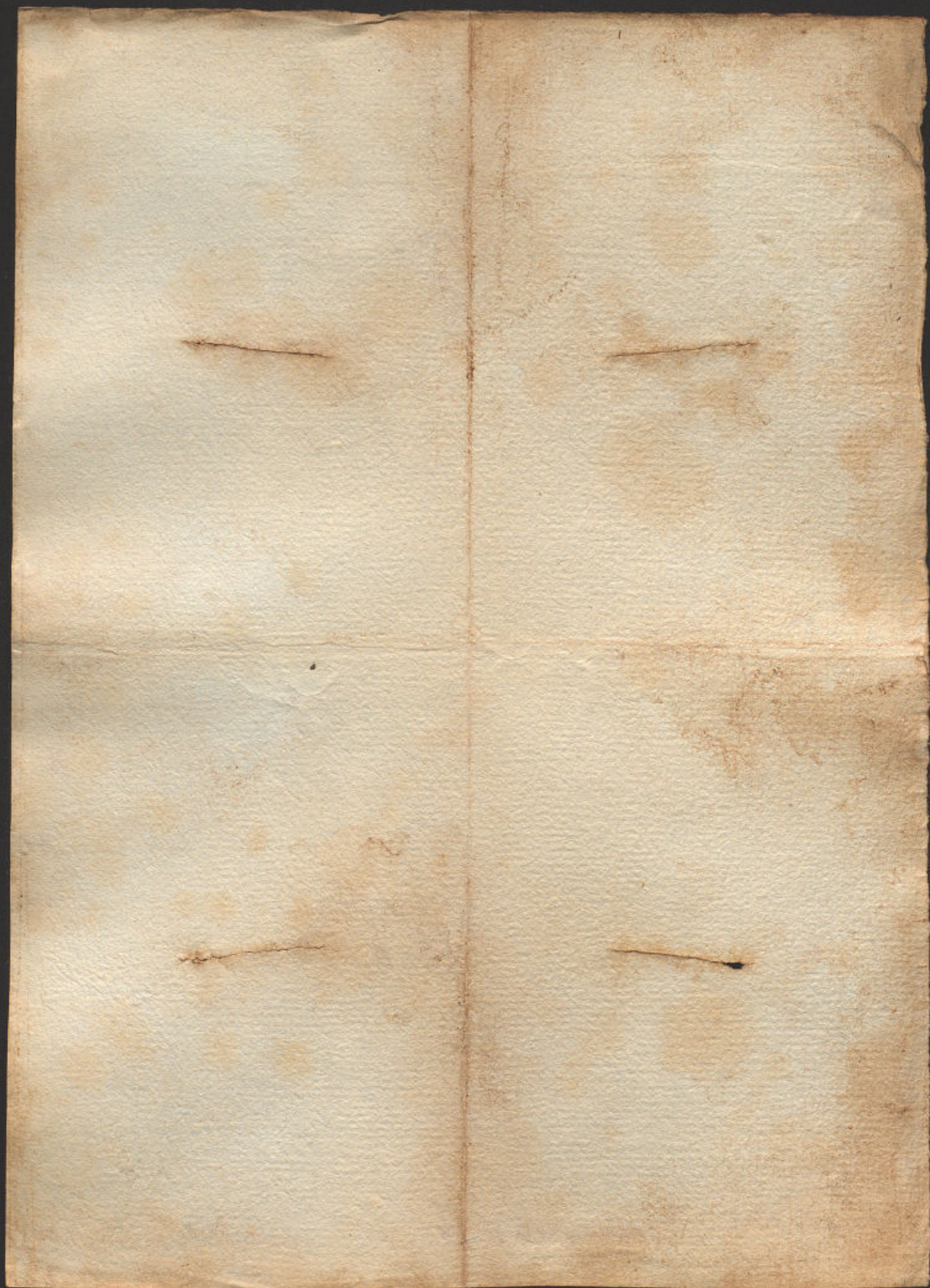
1.º Presidente y Vocales de la Junta Sup.
de Sanidad de esta Provincia

M. Y. C.

Atendiendo averse ex-
tinguido esta arrojosa
epidemia y habiendo con-
cluido con felicidad el
riguroso expurgo de es-
te Pueblo dirijo a V.
S. implorándole la gra-
cia se sirva destinarle
día y punto en donde
pueda verificarse la quie-
rentana para luego
pueda transferirse a
su antiguo destino
Según a V. S. me ha
conferencia 23 de bre
1920

Mateo Moraga, Pres.
de la Pharmacia

Señores Presidentes y Vocales de la Junta Sup. de Sanid.



M. L. S.

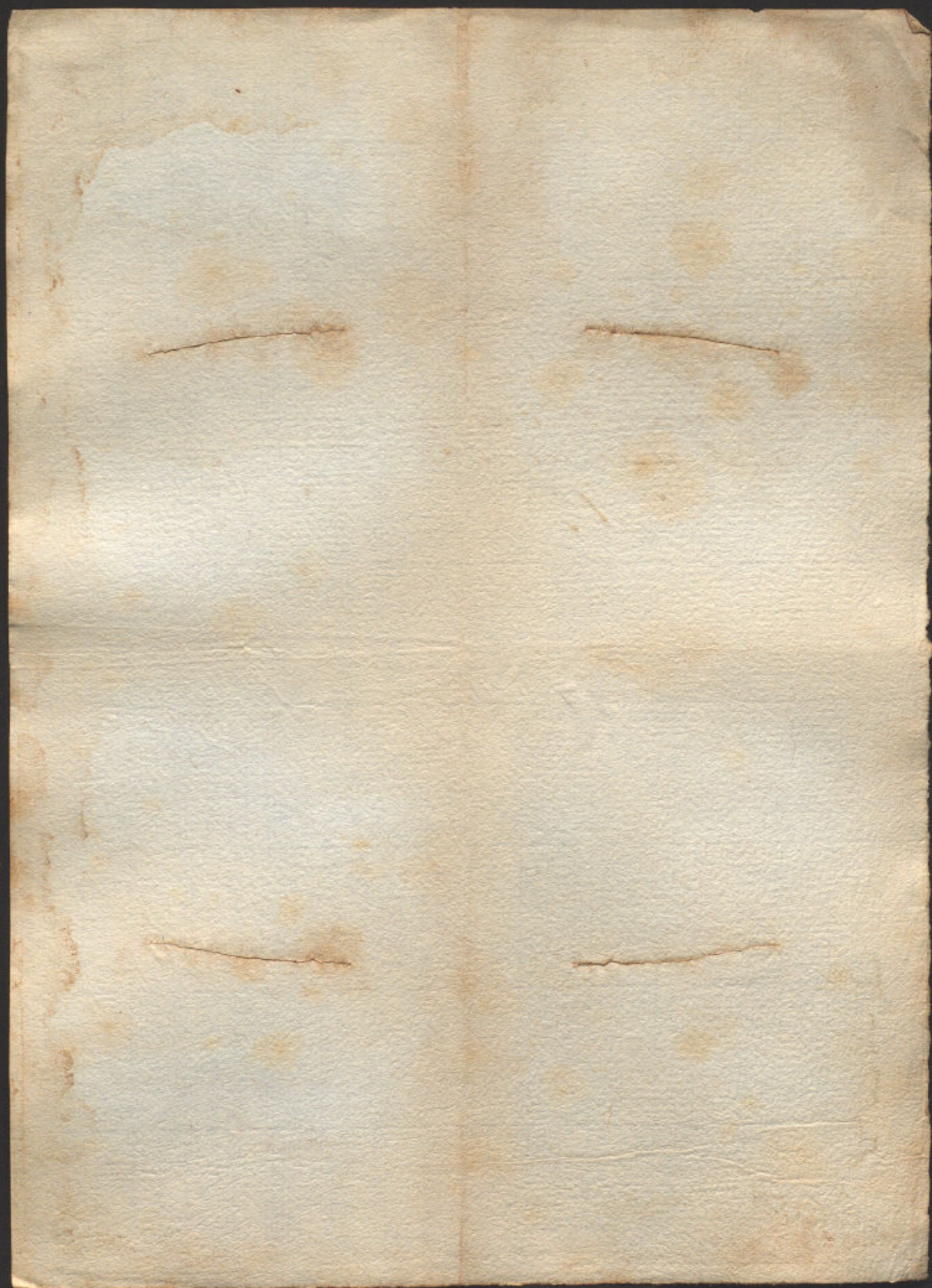
Se acordó por un
mayor para concluir
do la que actualmente
se hace en son por

Aludiendo á q. (gracias al
supremo) ya han sido nu
entre servido en este Pueblo.
Religiosa de San Francisco
y de San Nicolás de la
Paz y el Donado
Gabriel Maimo publican á la
benignidad de V. S. se viva un
cerca la quarentena q. tenga
por conveniente para poderse
transferir á su antiguo desti
no; advirtiéndole á V. S. q. en fecha
del 21. del dicho mes ya lo
avisamos á nuestro Ministro Pro
vincial para el mismo efecto.
D. que á V. S. etc.
En Lavana 23. Nov. de 1810.

En nombre de lo de q. no saben es
cribir, firmo á su petición

J. M. de la Cruz

Los Presbiteros y Vocales de la Santa Igle. de San Juan



Salina 27. de octubre

A 1820.

Consejo lo pide

M T S

Atendiendo á q^º por momen-
tos se aproxima el dia feliz
de concluirse la desinfeccion y
expurgo de este Pueblo; de q^º la
existencia del suplicante despues
de haver arreglado algunas
notas como Art. Sec^º de la
Diput^{on} permanente de San^º
y como aciste de Sec^º del Ayunt^º
Com^º se podria considerar in-
necesaria en adelante. de mi-
rarle aquel por la pasada ca-
tastrofe reducido á la mayor
necesidad y pobreza; y como tal
vez puede suceder se experi-
mente totono en los Pueblos q^º
poco ha fueron invadidos del
contagio, y q^º su existencia en
alguna de ellos si otro tanto acom-
tece, si no es necesaria, puede no
seya inutil: con todo rendimiento
suplica á V^ª tenga á bien darle
permiso pasar á la Villa de
Arta lugar de su Conventualidad;
asegurando á V^ª ser sus sentimi-
entos los mismos q^º le obligaron
la noche del 26 Mayo pasar
á este desgraciado Pueblo; ce-

27 Mes
cadiendo la propia quietud,
salud y vida, à favor de la
humanidad doliente.

Esta gracia espera alcanzar
del Paternal amor del corazón
de V.S. el 2^o S. M. B.

San Servera 27 9^{bre} de 1820

Fy Sebastián Seguí Relig^{io} Franc^o

S.^r Presidente y Vocales de la Junta Sup^a de San^o

Elly M^{re} Sor^o

Hallándose esta Villa & son de
vexa, con la Iglesia cerrada, é
incomunicados y privados & recien-
on todos sus vecinos, siendome in-
dispensable el proclamar Marí-
mones que muchos & elly de-
an efectuar, habiendo desde el 25
de mayo hasta el 6 del actual de-
sigido al M. I. S. V. E. E. quatro
oficias, solicitandole la licencia
que mas necesaria en dicho ca-
so me reviendo ya respecto al-
guna ignorando yo el porqué;
pido

humilmente y con el debido respeto
á V. S. tenga la bondad & darme
el correspondiente permiso para
proclamar Marim^o en el lugar
y del modo que fuere del

benéficio & V. S.

D. J. & V. S.

la interesante vida y salud
m^{ra} & S. Iglesia & con - Severa
9 - Diciembre de 1820. A los pies
& V. S. mas humildes Servidor

José Maria Guada, pro. y vic.

Muy Ill^{mo} Sr. Presidente de la Santa Sup^a & Sanidad.

Muy M^{te} Sr^o

Penerado mi corazon a unos
vivisimos deseos a que todos
mis amados felixes nos reu-
namos en la Santa Casa de
Dios felix y perfectamente de-
sinfectada segun el Plan de
expurgo aprobado por V. S. para
el suspirado fin a recibirle
gracias, honores y obsequios tan
justamente debidos a su Divina
Majestad; por eso con la ma-
yor humildad y debido respecto

Suplico

a V. S. se digne concederme
el correspondiente permiso pa-
ra el logro de un tan virtuoso
fin, y juntamente para que

el grave Precepto de oír el San-
to Sacrificio & la Misa buelva
á continuars en su próximo vi-
sita. favor que espero & la
experimentada benignidad de V.S.
D. que de su interesante vida
con salud m. á S. Igles. &
son. Sevea 13. Diciembre
de 1820. A los pies de V.S. su
mas humilde Servidor

José Maria Sureda, pro. y Vic.

Muy M. para Presidente, y Vocals de la Junta, Sup. de
Caridad.

M. I. S.

Los Religiosos Obispos del de Fria el
P. Domingo Lopez, el P. Jose Gali, y el lego
Fr. Juan Thonier que dia 2. de Mayo
vinieron a esta, acompañados de los
PP. Fr. Juan y Matheo, Fr. Bartolome
Duran, a fin de auxiliar a los aper-
tados; viendo ahora con complacen-
cia, muerta la llama del contagio,
esparcido el pueblo, y abitar ya los
pocos colonos que no han sido victimas,
en sus respectivos hogares, esponen
a V. S.; si deben, o no, permanecer
mas tiempo en San Severa; o si
pueden sin algun inconveniente
bolverse al Comb^{to} de donde salieron.
Admirara tal vez V. S. nos abren-
nos a molestarle con semejante
pregunta: pero como deseamos el
bien obrar, y conservar nuestra hon-
rader, buscamos en V. S. la decision
segura de que nos dirigimos con sus

superiores luces. Durante el contagio
M. I. S. hemos administrado los ¹os
sacramentos a los apestados, y como si
fuera privilegio exclusivo hemos repar-
tido el pan espiritual a estos degra-
ciados sin ayuda de Dios alguno. Luce-
rete sino la de los ^{os} compañeros escri-
tos, y la del P. Sebastian Legui
nuestro hermano que quando lle-
gamos a esta, habia 5. dias hacia
los vices de Parroco: en el tiempo
del purgo, los ^{os} fuimos nombrados
subinspectores por el S. Inspector
el S. D. Juan Literas y esta Muni-
cipal, tratamos lo que ha sido a nu-
estras fuerzas y alcance, hasta
finalizar el encargo de nuestro res-
pectivo Cuartel: y por todas cosas
estas fuimos, todos ^{os} parecen
tenemos que hacer, por quanto el
S. Cura Vicario ha reanunado
su oficio pastoral.

Hemos procurado M. I. S. ser

en nada gravoso a esta Municipal
a los particulares del Pueblo, y ala
Provincia entera: porque si bien es
verdad que el S. Inspector G. I. del Co-
don de sanidad con fecha del 6. del
expresado mes, nos ofrecio diciendonos
acudieramos a el en qualquiera
necesidad, que haria por nosotros
los ultimos sacrificios: con todo na-
da hemos pedido, ni para vestir, ni
para calzar, considerando que la su-
ma que hubiera importado nues-
tro pedido, seria mejor empleada en
socorrer y aliviar ala humanidad
afligida, que no en proveer de
lo que hemos podido para ello:
si solamente hemos tomado de es-
ta Municipal y Ayuntamiento
lo preciso para nuestros sustento,
comiendo de la olla economica.
M. I. S. nosotros, no recordamos
a V. S. lo pasado, sino unicamen-

re porque tenga noticia de la con-
ducta que hemos observado durante
estos 6. meses de tribulación. Nos
ofrecemos M. J. L. nuevamente
a qualquiera sacrificio por el
bien de la humanidad y de la Reli-
gion; y esperamos de V. S. perdonar
na la modestia que le damos en
circunscribir el presente escrito.

D. J. G. a V. S. mi. a.:

Don Jexvexa 15 10^{to} de 1820.

Fr. Domingo Touz Obis. de.

Fr. Jose Gali Obis. de.

Al S.^o Presidente y Vocales de la Junta Sup.^a de Sanidad.

El Vic.º de Son Seu.º y Arz.º

19 Dic.

Penetrada esta Junta Sup.^{or} ^{utilidad de los} ^{múltiples} de las ~~vallas~~ ^{veas} q.
manifiesta en su Oficio de 13 del q. rige, sobre poder
reunir sus feligreses en la Iglesia a la celebracion
de los Oficios Divinos; ha acordado concederle el premi-
o que para ello pide, y darle ~~q. d. n.º~~ las gracias por
el celo espiritual q. demuestra a favor de esos infe-
lices q. por tanto tiempo han carecido de este consuelo.

D.º &c.

24

1890

Alor V. R. D.º Luis y Fr. Torrealba Com.º

19 Dic.º

Esta Junta Sup.ª ha visto con el aprecio q. se merece
la justa exposicion q. V. le hacen en su favor de los
trabajos y tribuciones que ha supe-
rido y sufriendo el Ministerio or-
dinal entre otros infelices con notable
riesgo a su vida.

Ha visto el devotísimo y verdadera-
mente Evangelico, con lo que verdadera-
mente todo su interés personal
y comodidad para dedicarse con mayor
plenitud al consuelo espiritual
de los que tanto lo merecerian in-
grando en la vida otro exprobrado
que el de la muerte y el del honor.

Señorable a una conducta tan
conforme a la máxima sagrada
de nuestra Religion y a una senci-
lidad tan casta como Menor de
penalidades, ha acordado que se le den
en su nombre la más ex-
presiva gracia, que de la permita vol-
ver a su consuelo en Arta, que
se le recomiende muy particular-
mente al M. y Fr. Gobernador

de la Mitra para que este aprouche
la primera decaion & pague un
servicio tan calificado y que la Seccion
de Policia proponga el medio & se
pague por parte de la suma & un
modo proporcionada a los suenos
en una epoca que jamas se
daran los venidos sin este incentivo

Dios

8.)

Consejo de la Real Audiencia de Lima 21 de Mayo de 1720

Querido Primo acabo de recibir la
 fuya con fecha de 2 del corr.^{te} y ya conve-
 niendo a ella se hizo con el C. del actual
 con este a la fecha de 31 ult.^o y no re-
 mo lo la has recibido en la q. te notifi-
 ca la muerte de mi Muger del Rio Nig.
 y la hija menor del Rio Nig. y otras acae-
 cidas antes de la fecha el no han re-
 contestado a la de la madre con fecha de
 5 del actual la cual es la q. te he
 por recibido para para alegria y regocijo
 nosotros pues hoy era mi cuenta el con-
 testarle y así debias como la Muger del
 Rio Nig. antes que fue recibida y la
 hija menor de hoy han muerto los dos
 sacristanes Padre e Hijo a casa de Pedro
 de la Cruz y por ende mandamos la Muger
 y los hijos y una q. esta pa espina a ca-
 sa del D. Juan de la Cruz el hijo mayor
 y la criada en una de el sold. Reyna de

diez personas. nueve han sido victimas. En
casa de Mive sacó de las todas victimas en
casa del señer Colau no han quedado mas q
dos hombres. La mujer de Rafael del lav
murió y dos hijos de Juan y Rafael q. esta
malo y una hija q. tenía casada con un
hermano del criado de D. N. S. murió con
toda su familia, en casa de la Ana de mi
guel ha quedado solo el hombre enfermo
en el hospital no me alargo mas porq.
no me bastaria a decir, por el poco hay
de los buenos y malos de las casas
q. no se ha quedado ninguno q. para en
las riquezas de casa de D. N. S. y todos
van ainda muertos y no hay quien los
quiere. Tengo mi hija q. esta se ha debi-
litado tanto q. parece un escalero y es q.
no quiere comer ni beber leche y así cae
y así se muere como a se mueren. Cada dia
mueren unas veinte personas y alquien
para q. cae q. ya para de ser victi-
mas. Lo hasta el presente me marcan

fiam y bueno y de comen a vuestra
 casa. Los facultados dicen q. las enfer-
 medades toman otro rumbo para lo
 dicen las pruebas. La de los cabos q. a
 mas del D. Pasquas hay tres facultades
 de cura y despues hay quatro
 lipiosos del cono. de cura q. habitan
 a la casa del p. francos entre los que
 les das el p. suario. Medra y se han
 vestido a la paleta con un pañuelo
 a la cabera. Nada mas del pañuelo
 Dico a la Madre q. mi Padre dice q.
 nos haga el favor de cambiarnos ropa
 de piel para ser de los malos para
 mi Padre de esta forma q. tenga los
 malos de largo y ya sabra yo y Mis. que
 los palamos necesitemos y q. quando el con-
 don es quitado nos enviaremos el im-
 p. de la casa y Mis. la embriam a
 la gusto. Expresiones de todos a la Madre
 a la Madre y de los recibidos a medida
 de la gusto de la prima q. ansias

sive en este infeliz Puerto pero esta con
firmado de la q. Dios se enmenda

San. co Venexany San. afre

P. X. los calzones. Los queremos porq. se puen
ve pega a la lana y no podemos llevar una
ambien e maran fador las Perros. por moti
vo de la peste.

Su. Primo Voto M. J. P. C. Chessa